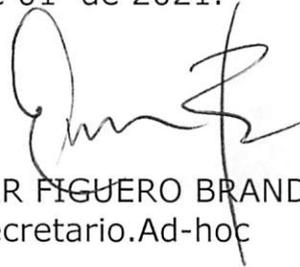


EDICTO EMPLAZATORIO
(ART. 108, C.G.P Y EL DECRETO 806 de 2020)

EL SUSCRITO SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir y Personas Indeterminadas a intervenir dentro del proceso de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio) y los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del Causante JESÚS ANTONIO MUÑOZ HURTADO promovida por JESÚS ANTONIO MUÑOZ TORO, contra HEREDEROS INCIERTOS e INDETERMINADOS de JESÚS ANTONIO MUÑOZ HURTADO y PERSONAS INDETERMINADAS. Radicado Nro. 2021-00263-00, por medio de Apoderado Doctor ANDRÉS FELIPE CARDONA BARRIENTOS, a recibir notificación del auto adiado el 8 de Septiembre del corriente año. Se le advierte a los emplazados que transcurrido los quince (15) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este Edicto de no comparecer, se le nombrará un Curador Ad-Litem con quien se continuará con el trámite del proceso, el inmueble a prescribir se encuentra ubicado: en la Calle 51 Nro.52-49 calle Montañita, antes , hoy Córdoba del municipio de Segovia, Antioquia, este inmueble se encuentra registrado con la matrícula inmobiliaria Nrfo.027-1161 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta localidad. Con los siguientes linderos: Por el frente con la calle, por un costado con herederos de Manuel Álvarez, por el otro costado con Elena Correa y por atrás con el señor Zapata

Lo anterior dando cumplimiento, artículos 108 Ibídem del C.G.P., modificado por el nomenclado 10 del decreto 806 del 2020

Segovia, Antioquia, Octubre 01 de 2021.


EDWAR FIGUERO BRAND
Secretario.Ad-hoc



Cra. 49 Nro. 50-36. Edificio la Cascada. 2 Piso. Calle Centenario
Teléfono.831-44-51. Segovia, Antioquia.

Correo Electrónico:jprunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No 760 /

RADICACION No. 2021-00263-00

Subsanada en tiempo la anterior demanda y reunidos los requisitos exigidos en el artículo 82 y 375 del código General del Proceso, el despacho en consecuencia **RESUELVE**

1º.- ADMITIR la presente demanda de DECLARACION DE PERTENENCIA (Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio) promovida por JESUS ANTONIO MUÑOZ TORO contra Herederos Inciertos e Indeterminados de JESUS ANTONIO MUÑOZ HURTADO y PERSONAS INDETERMINADAS.

2º De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de veinte (20) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretendas hacer valer.

3º.- En la forma y términos indicados en el artículo 375, nums 6 y 7 ibídem, EMPLACESE a todas las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, y, póngase en el lugar debido la valla con la dimensión y datos requeridos por el numeral 7º., del nomenclado citado en precedencia.

4º.- Igualmente en la forma y términos indicados en el artículo 108 en concordancia con el Decreto 806 de 2020, EMPLACESE a los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del causante JESUS ANTONIO MUÑOZ HURTADO.

5º.- Antes de la notificación de este auto al demandado, inscribábase la demanda en el libro respectivo de la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos de este circuito, sobre el bien con matrícula inmobiliaria No. 027-1161.- Art. 592.- Líbrese el oficio respectivo.

6º.- Por el medio más expedito infórmese de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el desarrollo Rural (INCODER), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria